



985/2006

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE del cumplimiento del Artículo III.4.7. Disposiciones Generales – Código de Planeamiento Urbano para el predio ubicado en la Parcela 12 del Macizo 41 de la Sección “B” de la ciudad de Ushuaia, propiedad del señor Dante ASILI; autorizándose la marquesina con apoyo en acera actualmente implantada.

ARTICULO 2º.- Lo establecido en el Artículo precedente quedará condicionado a la construcción de una canaleta de desagüe pluvial, para toda la marquesina con desagüe reglamentario.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **3202**.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14/12/2006.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 071/2007, DE FECHA: 11/01/2007.-

MIGUEL ANGEL RECCHIA

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA